CDAV MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	**FORMATO**	**Código:** FO-GJ-24
	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN	**Versión:** 3
		Rige: 2023-05-02
		Pág.: 1 de 1

PARA : **JULI PAULIN MARTINEZ –** Líder de contratación - Dirección Jurídica

DE : Gerente

ASUNTO : Designación como supervisor en reemplazo de **JOSE ALEJANDRO MENDEZ** - Profesional Universitario- Dirección Jurídica

De manera atenta le informo que, con ocasión a su formación profesional, cargo y funciones contenidas en el Manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleos de planta de personal del CDAV Ltda., ha sido designado supervisora de los siguientes contratos:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA REGISTO PRESUPUESTAL
CDAV-008-2023	**PEÑA REINA CARLOS OMAR**	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., EN LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA QUE CURSA EN EL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, BAJO EL RADICADO NÚMERO 76001-33-33-013-2013-00309-00.	**20230058**	**20/01/2023**
CDAV-016-2023	**DIESTRO PD CONSULTING SAS**	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ES Y SEA PARTE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA, INCLUYENDO LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN SOFTWARE QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES.	**20230195**	**30/03/2023**

Los documentos precontractuales, así como el contrato, se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP en los siguientes enlaces: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3799796&isFromPublicArea=True&isModal=False https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4153289&isFromPublicArea=True&isModal=False , para su revisión y atención.

La supervisión del contrato venía siendo ejercida por **JOSE ALEJANDRO MENDEZ** - Profesional Universitario, razón por la cual le solicito ponerse en contacto con ella a efectos de recibir los informes correspondientes al estado de ejecución de los contratos precitado.

El expediente contractual se encuentra a su disposición en la Dirección Jurídica y podrá ser consultado por usted para que realice las revisiones que encuentre pertinentes.

En su actuación como Supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, el Código General Disciplinario y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP, de manera mensual o según corresponda, atendiendo las condiciones del contrato objeto de supervisión, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, vigencias de las garantías, terminación y liquidación si hay lugar a ello y relación de pagos y saldos.

Recuerde que los informes de supervisión deben ser entregados al área de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, para la respectiva publicación en las plataformas tecnológicas que así lo exigen, salvo que el contrato se encuentre publicado en el SECOP 2, caso en el cual, será su deber realizarlo directamente a través del usuario asignado o que se le asigne para estos efectos.

Dichos informes, deberán reposar en los expedientes contractuales, junto con los informes de gestión de los contratistas, así como las constancias de entrega de bienes y/o los productos contratados y los mismos deberán guardar coherencia con lo contratado por la entidad.

En consideración a lo expuesto, me permito recordar que además de las funciones que como supervisor le corresponden, previamente señaladas, así como las contenidas en el referido contrato, debe adelantar las que correspondan, contenidas en el Instructivo IT-GJ-08 “Guía de la Supervisión e Interventoría” documento asociado al Manual del Contratación del CDAV, y las estipuladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

La Dirección Jurídica le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali al día diecinueve (19) del mes de julio 2023.

Cordialmente,



JAIME CÁRDENAS TOBON
Gerente CDAV LTDA.

Elaboró: *Daniela Sandoval M. – Técnica Administrativa CDAV LTD*